

Escritura Nro. 0070

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE UNA PARTICIPACION EN

"TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZHALA TRANSZHALO CIA. LTDA."

OTORGAN POR: ELADIO HERNAN ESPINOZA MARQUEZ Y

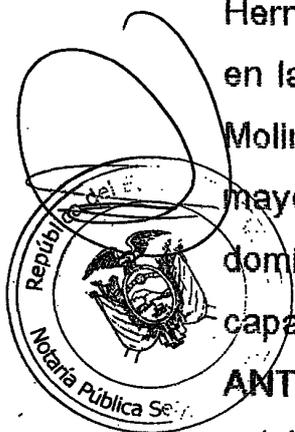
A FAVOR DE: JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA

CUANTIA: 50,00 USD.

En el Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy martes dos días de febrero de dos mil diez, ante mi doctor Marco Reinaldo Delgado Peláez, notario público segundo de éste cantón, libre y voluntariamente comparecen: Por una parte los cónyuges: Eladio Hernán Espinoza Márquez y Eugenia Alexandra Reyes Pesántez, en la calidad de cedentes, y por otra parte el doctor José Fabricio Molina Molina, en la calidad de cesionario, los comparecientes son ecuatorianos, todos casados, mayores de edad, contadores públicos auditores, abogado y domiciliados en los cantones Cuenca y Cañar, de tránsito por éste cantón, por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerlos en este momento a través de sus cédulas de ciudadanía, DOY FE. Bienes instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de ésta escritura de transferencia de participación en "Transporte de Carga Pesada Zhala Transzhalo Cia. Ltda.", a la que las partes acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para



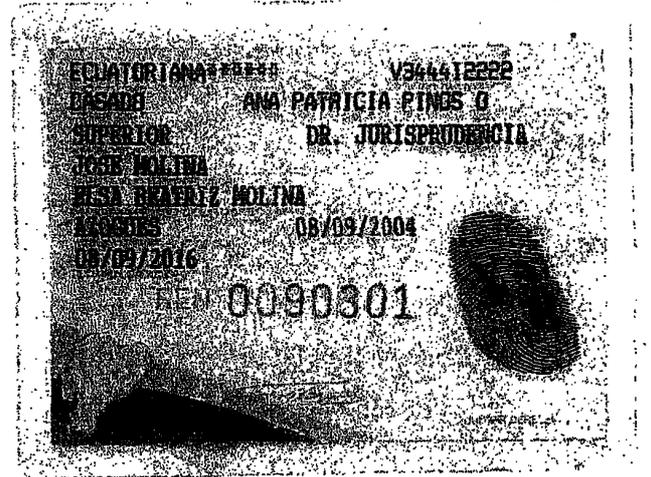
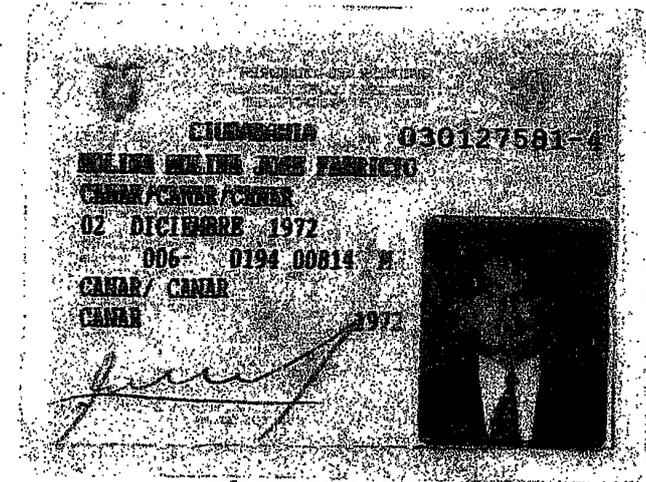
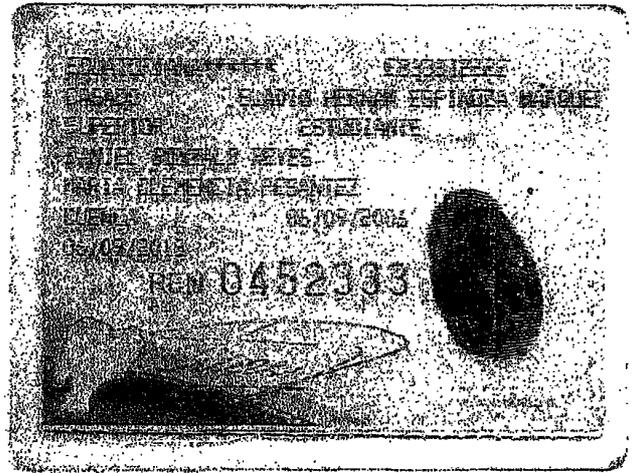
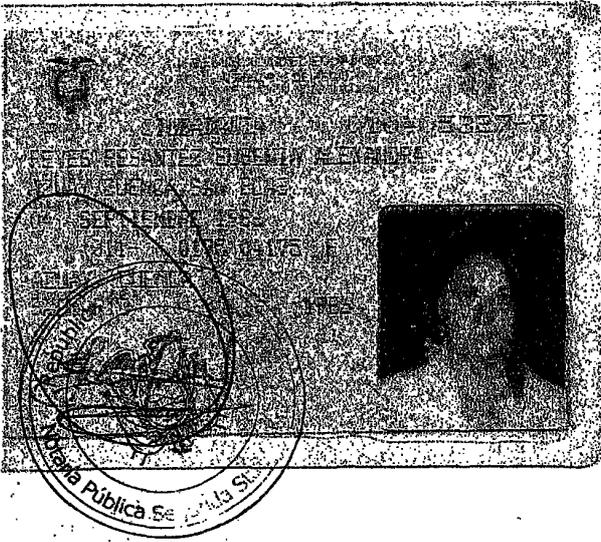
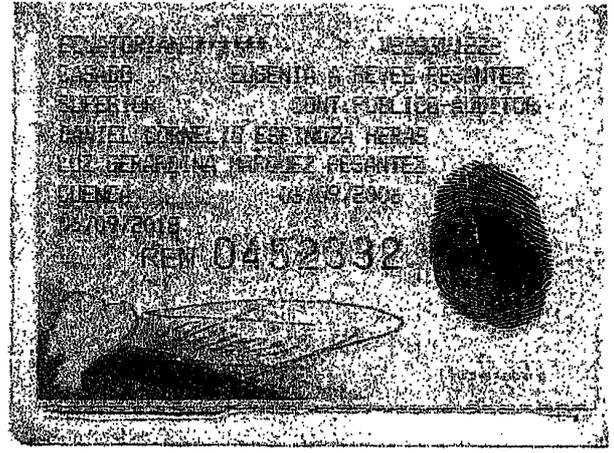
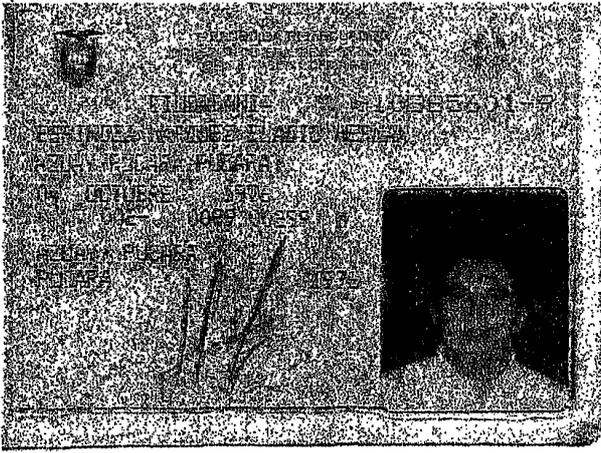
obligarse y contratar: **EXPONEN:** Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, la que en su texto dice así; **"SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de una participación en "Transporte de carga Pesada Zhala Transzhalo Cia. Ltda.", contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de ésta escritura comparece por una parte: los cónyuges Eladio Hernán Espinoza Márquez y Eugenia Alexandra Reyes Pesántez, en la calidad de cedentes; y, por otra parte el doctor José Fabricio Molina Molina, en la calidad de cesionario, ecuatorianos, casados, mayores de edad, contadores públicos auditores, abogado y domiciliados en los cantones Cuenca y Cañar respectivamente; capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Para los efectos legales de esta escritura a celebrarse se anotan los siguientes antecedentes: La compañía denominada "Transporte de Carga Pesada Zhala Transzhalo Cia. Ltda.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil siete, ante el suscrito Notario e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pucará, el veinte y seis de febrero de dos mil siete, bajo el número UNO. La junta universal de socios de la referida compañía, celebrada el día treinta de noviembre de dos mil nueve, autorizó la siguiente transferencia de participación, conforme se desprende de la copia certificada del acta de la mencionada junta, la cual se adjunta una copia certificada a la matriz y copias certificadas a cada testimonio que se otorgará. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION.-** Con los antecedentes anotados, libre y



voluntariamente, sin reserva, ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes en "Transporte de Carga Pesada Zhala Transzhalo Cia. Ltda.", se procede a la siguiente transferencia de participación: a).- Los cónyuges Eladio Hernán Espinoza Márquez y Eugenia Alexandra Reyes Pesántez, transfieren una participación de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor del doctor José Fabricio Molina Molina. **CUARTA: PRECIO.**- El precio por el cual se realiza esta transferencia de participación es de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, valor que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de manos del cesionario, por lo que no existe lugar a reclamo alguno por esta transferencia de participación. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Presente el cesionario doctor José Fabricio Molina Molina, acepta esta escritura, por ser otorgada a su favor, quedando facultado para obtener la marginación prevista en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **SEXTA. CUANTIA.**- Cuantía se la fija en cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (50,00 USD).- Señor Notario, ruego a Ud. agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la escritura pública a celebrarse, a la que las partes procederán con toda libertad.- Atentamente. Firma ilegible. Doctor Jorge Bustos Vásquez. Abogado. Matricula profesional número ochocientos setenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes me presentan y la dejo elevada a escritura pública, me presentaron sus cédulas de ciudadanía, a fin de que surta los efectos de ley.- A continuación los documentos hábili-



tantes



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZHALA TRANSZHALO CIA. LTDA.", CELEBRADA EN EL CANTON PUCARA, HOY 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

En el cantón Pucará, Provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy treinta de noviembre de dos mil nueve, a las diez y siete horas con cincuenta minutos, en la sede social de "TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZHALA TRANSZHALO CIA. LTDA.", se reúnen los socios de la indicada organización, señores: LUIS TAROVINO BERREZUETA BARZALLO, JORGE HERNAN BUSTOS VÁSQUEZ, JACINTO EDUARDO CEDILLO PESANTEZ, MANUEL LAUTARO CARMONA CARMONA, ELADIO HERNAN ESPINOZA MARQUEZ, DANIEL LAUTARO ESPINOZA MARQUEZ, DANIEL CORNELIO ESPINOZA MARQUEZ, RODRIGO AQUILES ESPINOZA MARQUEZ, GEORGE EDWIN GALARZA ROMERO, ANCELMO ALCIDES HERAS BARZALLO, JACINTO EMETERIO HERAS CEDILLO, MANUEL MARCOS HERAS REYES, LUIS CESARIO VINTIMILLA SANGURIMA, REMIGIO EUGENIO VINTIMILLA SANMARTIN Y WILSON FERNANDO VINTIMILLA MUZHA, representando a herederos del fallecido EDGAR CORNELIO VINTIMILLA SANMARTIN; quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social, razón por lo que, fundamentados en lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven: constituirse en junta universal de socios de la mencionada compañía, para lo cual previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: 1.- APERTURA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS; AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION, 2.- CLAUSURA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS. DESARROLLO: 1.- APERTURA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- Toma la palabra el presidente señor Eduardo Cedillo Pesántez, quien manifiesta que se va a celebrar esta nueva junta universal de socios, con la única finalidad de que se legalice la transferencia de la participación de ELADIO HERNAN ESPINOZA MARQUEZ a favor del señor JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA, agradece la presencia de los compañeros y espera que la misma se realice bajo los parámetros de responsabilidad y buenos criterios a favor de la compañía, dando apertura así a la junta; 2.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION.- Nuevamente toma la palabra el presidente y manifiesta que, vista la solicitud que presenta el señor Eladio Hernán Espinoza Márquez, quien por asuntos de trabajo ha decidido transferir su participación a favor del señor José Fabricio Molina Molina. Luego de varias deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, resuelven autorizar a que los cónyuges señores: a).- ELADIO HERNAN ESPINOZA MARQUEZ y su cónyuge EUGENIA ALEXANDRA REYES PESANTEZ, transfieran una participación de cincuenta y cinco dólares de los estados unidos América a favor de JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA, esto es, el ciento por ciento de su participación; y 3.-CLAUSURA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- Agotado el orden del día, el presidente da treinta minutos de receso para que el secretario redacte el acta, luego de transcurrido el tiempo, se solicita que vuelvan a sus asientos para que se dé lectura al acta, la misma que es ratificada y firmada por la

totalidad de los socios; siendo las 19H45 se da por clausurada la junta para constancia y validez firman los socios.

Berrezueta Barzallo Luis Tarquino

Bustos Vásquez Jorge Hernán

Carmona Carmona Manuel Lautaro

Cedillo Pesántez Jacinto Eduardo

Espinoza Heras Daniel Cornelio

Espinoza Márquez Daniel Lautaro



Espinoza Márquez Eladio Hernán

Espinoza Márquez Rodrigo Aquiles

Galarza Romero George Edwin

Heras Barzallo Anselmo Alcides

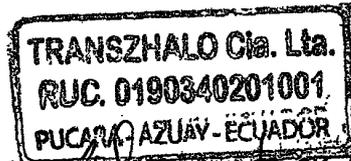
Heras Cedillo Jacinto Emeterio

Heras Reyes Manuel Marcos

Vintimilla Sangurima Luis Cesario

Vintimilla Sanmarrín Remigio Eugenio

En representación de Hdros de Edgar
Vintimilla Aguilar Wilson Vintimilla



Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original.
Pucará, 29 de enero de 2010.

Has...

Ing. Rodrigo Espinoza
GERENTE.

ta aquí los documentos habilitantes. Leído por mi el Notario de principio a fin en alta y clara voz, aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo él Notario en un solo acto, de todo lo cual DOY FE.

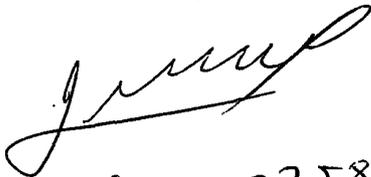
Firman los comparecientes



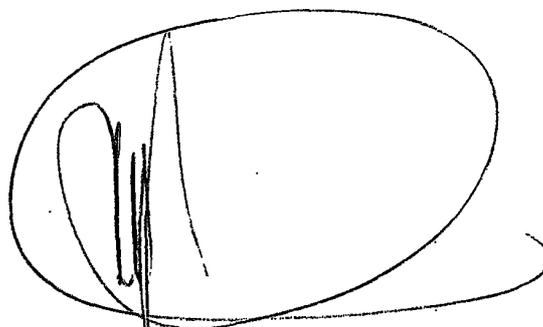
010385601-9



010405327-7



030127581-4



Dr. Marco Delgado Peldier
Notario Segundo
Sta. Isabel

Day -

---FE: Que la copia que antecede en CUATRO fojas es igual al original, que reposa en los archivos de la Notaría Segunda de Santa Isabel, a mi cargo y de la cual soy su titular.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta primera COPIA CERTIFICADA, la misma que la firmo signo y sello el mismo día de su celebración.



EL NOTARIO

Dr. Marco Delgado Deldez
Notario Segundo
Sta. Isabel

DOY FE: Que el día de hoy martes dos de febrero del dos mil diez y al final de la matriz de la escritura número 074 de fecha veinticinco de enero del año dos mil siete, el suscrito Notario Público Segundo del cantón Santa Isabel, anoté razón en el sentido de que el día de hoy se celebró escritura pública de transferencia de participación de la Compañía denominada "Transporte de Carga Pesada Zhala Transzhala Cía. Ltda.." otorgada por los cónyuges Eladio Hernán Espinoza Márquez y Eugenia Alexandra Reyes Pesantez a favor del Doctor José Fabricio Molina Molina; de lo cual doy fe:-


Dr. Marco Delgado Deldez
Notario Segundo
Sta. Isabel

MARGINACIÓN: que el día de hoy martes 09 de Febrero del año dos mil diez (2010) al final de la escritura de constitución, procedi a marginar la transferencia de participación de la Compañía denominada "Transporte de Carga Pesada Zhala Transzhala Cia. Ltda. Otorgada por los cónyuges Eladio Hernán Espinoza Márquez y Eugenia Alexandra Reyes Pesantez, a favor del Doctor José Fabricio Molina Molina; de ésta manera doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la ley de compañías


Dr. Carlos Dines González
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PUCARA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PUCARA



www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Usuarios Internos / Registro de Sociedades / Compañías / Constituidas / Soc

EXPEDIENTE: 33873

USUARIO: jorgeec

NOMBRE: TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZHALA TRANSZHALO CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (US)	
				TIPO INVERSIÓN	CAPIT
1	0102992047	BERREZUETA BARZALLO LUIS TARQUINO	ECUADOR	NACIONAL	50
2	0102004256	BUSTOS VASQUEZ JORGE HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	50
3	1709403271	CARMONA CARMONA MANUEL LAUTARO	ECUADOR	NACIONAL	50
4	0101791879	CEDILLO PESANTEZ JACINTO EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	50
5	0100565951	ESPINOZA HERAS DANIEL CORNELIO	ECUADOR	NACIONAL	50
6	0103642161	ESPINOZA MARQUEZ DANIEL LAUTARO	ECUADOR	NACIONAL	50
7	0103856019	ESPINOZA MARQUEZ ELADIO HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	50
8	0103690913	ESPINOZA MARQUEZ RODRIGO AQUILES	ECUADOR	NACIONAL	50
9	1900253962	GALARZA ROMERO GEORGE EDWIN	ECUADOR	NACIONAL	50
10	0103478889	HERAS BARZALLO ANCELMO ALCIDES	ECUADOR	NACIONAL	50
11	0102630985	HERAS CEDILLO JACINTO EMETERIO	ECUADOR	NACIONAL	50
12	0101943850	HERAS REYES MANUEL MARCOS	ECUADOR	NACIONAL	50
13	0102889599	VINTIMILLA AGUILAR EDGAR CORNELIO (HROS)	ECUADOR	NACIONAL	50
14	0102467040	VINTIMILLA SANGURIMA LUIS CESARIO	ECUADOR	NACIONAL	50
15	0103299582	VINTIMILLA SANMARTIN REMIGIO EUGENIO	ECUADOR	NACIONAL	50
TOTAL (USD \$):					750

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 22/03/2007 4:29:56 PM
 FECHA DE EMISIÓN: 11/02/2010 3:15:52 PM

OPCIONES DE LA COMPAÑÍA [IMPRIMIR](#)

Superintendencia de Compañías del Ecuador
 Dirección: Calle Roca 660 y Amazonas
 Teléfonos: (593) (2) 2-553505 / 2-553879 / 2-529960
 Quito - Ecuador



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.157

**PARA: ECON. RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**DE: DR. EDUARDO CORNEJO CALDERON
ESPECIALISTA JURÍDICO 2**

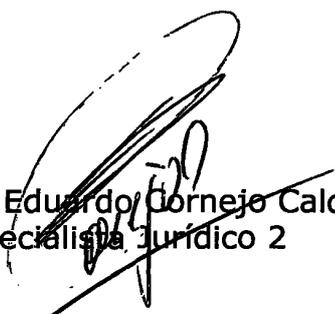
ASUNTO: INFORME FAVORABLE PARA CESION PARTICIPACIONES.

TRAMITE: 652

FECHA: CUENCA, FEBRERO 11 DEL 2010.

El Gerente de la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZHALA TRANZHALO CIA. LTDA. mediante comunicación del 10 de los corrientes, solicita la anotación en el sistema de la cesión de participaciones celebrada entre el señor Eladio Hernán Espinoza Márquez, su cónyuge, en calidad de "cedentes" y el señor José Fabricio Molina Molina, como "cesionario", acto aprobado, unánimemente, por la junta general universal del 30 de Noviembre del 2009 y elevado a escritura pública ante el Notario Segundo del cantón Santa Isabel el 2 de Febrero del 2010. Revisados los documentos presentados, así como la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta a lo que exige el Art. 113 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede la anotación solicitada.

Muy atentamente,



Dr. Eduardo Cornejo Calderón
Especialista Jurídico 2

Dr. E. Poruefs
Cap
11/02/10

Cuenca, 10 de febrero de 2010.

Econ.
René Encalada Bueno
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AZUAY.
Ciudad.

De mis consideraciones:

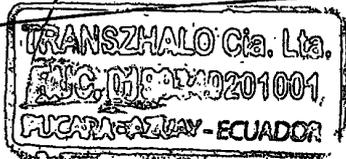
Arq. Rodrigo Aquiles Espinoza Márquez, GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de "TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZHALA TRANSZHALO CIA. LTDA."; ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que autorice a quien corresponda, para que luego de las formalidades de ley, se registre la transferencia de participaciones a favor del doctor José Fabricio Molina Molina.

Nombres y Apellidos	Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Nro. Cédula	Tipo de Inversión	Nro. de Participaciones
Eladio Hernán Espinoza Márquez	010386601-9	José Fabricio Molina Molina	0300127681-4	Nacional	1
Eugenia Alexandra Reyes Pesántez	010406327-7				

Con todo respeto,


Arq. Rodrigo Espinoza Márquez
GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL.



833032

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUGA DE CIUDADANIA No. 010369091-3

ESPINOZA MARQUEZ RODRIGO AQUILES

AZUAY / PUCARA / PUCARA

21 MAYO 1979

REG. CIVIL 001-0189-00183 SEX M

AZUAY / PUCARA 1979

PUCARA

[Signature]
FIRMA DEL CEDUCADO



ECUATORIANA***** V4323V3242

SOLTERO ARQUITECTO

SUPERIOR

DANIEL CORNELIO ESPINOZA HERAS

LUZ GERARDINA MARQUEZ PESANTEZ

CUENCA DE EXPEDICION 28/08/2008

28/08/2020

FORMA No. REN 0194904

[Signature]
INSTRUMENTADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

009-0006 0103690913

NUMERO (CENE)

ESPINOZA MARQUEZ RODRIGO AQUILES

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTON
EL BATAO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
FIRMA DEL ASESOR

